

INCOTERMS 2022

En la actual versión de los **Incoterms 2022**, las reglas se representan con 11 términos o siglas, las cuales se dividen entre aplicables para cualquier modo de transporte (EXW, FCA, CPT, CIP, DAP, DPU y DDP) y para el transporte marítimo y fluvial (FAS, FOB, CFR y CIF).

Incoterms® 2022		COSTOS		RIESGOS		Vendedor		Comprador				
		Embalaje y verificación	Carga al transporte interior	Transporte interior	Trámite de exportación	Carga en terminal de origen	Flota	Descarga en terminal destino	Trámites de importación	Transporte al destino	Descarga en destino	
Aplicables a cualquier modo de transporte												
EXW	V	V	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
FCA Fábrica	V	V	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
FCA Terminal	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C
CPT	V	V	V	V	V	V	V	C	V	C	C	C
* CIP	V	V	V	V	V	V	V	C	V	C	V	C
DAP	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	C	C
DPU	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	C	C
DDP	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
Aplicables al transporte marítimo y fluvial												
FAS	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C
FOB	V	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C
CFR	V	V	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C
* CIF	V	V	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C

Incoterms válidos para cualquier tipo de transporte

EXW Ex Works / En Fábrica

- Las obligaciones del **vendedor/exportador** son poner en disposición la mercancía del comprador en sus instalaciones o almacenes, liberándose de toda responsabilidad a partir de ese momento.
- El **comprador/importador** es quien asume posteriormente los gastos y responsabilidades sobre la carga de la mercancía y los trámites aduaneros o documentos como el seguro, ya que él es quien asume el riesgo.

FCA Free Carrier / Libre transportista

Se puede usar FCA Fábrica o FCA Terminal (se refiere a puertos, aeropuertos, etc.)

FCA Fábrica o Almacén (lugar del vendedor):

- El vendedor debe entregar y cargar la mercancía en los medios de transporte que proporciona el comprador, el cual asume los costos y riesgos de la transportación. Esta sustituiría el término EXW.

FCA Terminal (lugar designado por comprador):

- El vendedor, quien asume los costes y riesgos durante el transporte interior y trámites aduaneros, únicamente podrá entregar la mercancía en el lugar acordado para que posteriormente la responsabilidad de descarga y manipulación hacia otro transporte sea del comprador.

CPT Carriage Paid To / Transporte pagado hasta

- El **vendedor** debe encargarse de todos los gastos, como es el transporte principal, que se generan hasta la entrega de mercancía en el lugar acordado
- El **comprador** asume la contratación del seguro (opcional) y los trámites de importación. Una vez cargada la mercancía al transporte contratado por el vendedor, se debe tomar en cuenta que el riesgo durante el trayecto es del comprador.

CIP Carriage and Insurance Paid / Transporte y seguro pagados hasta

Las modificaciones en este Incoterm 2020 tratan sobre la cobertura del seguro, convirtiéndose en obligatorio para el vendedor y ligado a las **Cláusulas A** de las *Institute Cargo Clauses*, donde se debe asegurar la mercancía hasta entregarse al transportista en el lugar acordado.

- El **vendedor** es responsable de los gastos hasta la entrega en el destino, tales como gastos de origen, flete, transporte principal, despacho de exportación y la cobertura del seguro (deberá poner al comprador como beneficiario del seguro).
- El **comprador** asume los trámites de importación y los riesgos durante el trayecto, desde que la mercancía sale del país de origen hasta la entrega al transportista principal.

DAP Delivered At Place/ Entregado en punto de destino_

- Durante la operación, el **vendedor** es responsable de todos los gastos y riesgos, menos el de despacho de importación y la descarga en el lugar determinado.
- El **comprador** se ocupa solamente del despacho de importación y la descarga.

Este Incoterm no obliga a contratar seguro, pero de hacerlo los gastos corresponderían al vendedor.

* Dadas las responsabilidades y riesgos del vendedor, los gastos pueden ser difíciles de controlar por cualquier contratiempo en países en desarrollo.

DPU Delivered at place Unloaded/ Entregado en el lugar de descarga

Esta nueva Incoterm sustituye a la anterior DAT, ampliando las opciones de entrega por terminal o por cualquier otro lugar acordado.

- El **vendedor** asume los riesgos y costes del origen, embalaje, la carga, despacho de exportación, flete, descarga y entrega en el lugar designado. Es la única regla Incoterms donde el vendedor debe realizar la descarga en el destino.
- El **comprador** únicamente es responsable por los trámites del despacho de importación.

* Este Incoterms principalmente es usado por las empresas con la intención de controlar la logística de origen a destino; sin embargo, dadas las extensas responsabilidades del vendedor (como en el Incoterm DAP) no se recomienda usar esta regla en países con su infraestructura en desarrollo, ya que es más probable sufrir cualquier tipo de contratiempos.

DDP Delivered Duty Paid/ Entregado con derechos pagados

- El **vendedor** asume los riesgos y gastos por completo. Desde el embalaje y flete, los despachos de exportación e importación, hasta la cobertura del seguro de haberlo contratado.
- El **comprador** únicamente debe encargarse de recibir la mercancía.

Se recomienda usar esta regla para mercancías de poco valor, donde el servicio proporcionado pueda ser rápido y eficaz para el cliente. La urgencia del envío sería más relevante que el costo.

* Incoterm contrario al EXW, el vendedor es responsable de todos los gastos y riesgos.

Incoterms válidos para transporte marítimo

FAS Free Alongside Ship/ Libre al costado del buque

- El **vendedor** asume los gastos, como los trámites aduaneros, hasta entregar la mercancía en el muelle de carga del puerto de origen. Sus responsabilidades no incluyen subir la mercancía a bordo del buque.
- El **comprador** administra la carga a bordo, estiba, flete y los gastos hasta la entrega en el lugar acordado. Asimismo, asume los riesgos cuando la mercancía se coloca en el muelle de carga para posteriormente cargarse en el buque.

* Este Incoterm se usa normalmente para mercancías especiales con requisitos de carga particulares.

FOB Free On Board/ Libre a bordo

- El **vendedor** se responsabiliza por los gastos y riesgos, así como el despacho de exportación, hasta que la mercancía se sube a bordo.
- El **comprador** se debe encargar de contratar los medios de transporte, los tramites de importación, costes del flete, descarga y entrega en el destino designado, así también como el seguro si este es contratado. Los riesgos son del comprador una vez estando la mercancía a bordo del buque.

CFR Cost and Freight/ Coste y Flete

- El **vendedor** asume todos los gastos hasta que la mercancía llegue al puerto asignado, incluyendo el transporte principal y los gastos de descarga.
- El **comprador** asume los riesgos en cuanto la mercancía está a bordo y durante su trayecto y, ocupándose de los trámites de importación y el transporte. Es por eso que se recomienda contratar seguro.

CIF Cost, Insurance and Freight/ Coste, Seguro y Flete

Así como el Incoterm CIP, para esta regla se realizaron cambios en cuanto a la cobertura del seguro, solicitándose de manera obligatoria al vendedor. Se deben tomar en cuenta las **Cláusulas C** de las *Institute Cargo Clauses*, lo que determina que el seguro debe cubrir hasta la llegada de mercancía al puerto de destino.

- El **vendedor**, como en la regla CFR, asume todos los gastos hasta la llegada al puerto asignado. Adicional a esto debe de contratar el seguro, aun teniendo en cuenta que los riesgos son responsabilidad del comprador cuando la mercancía está a bordo del buque.
- El **comprador** asume los riesgos durante el trayecto y los gastos de importación y medios de transporte.